



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001626/2018 - INTERPONE "PRONTO DESPACHO" - IMPUGNAR EL LISTADO DEFINITIVO

VISTO

El recurso jerárquico interpuesto en Expte. S01:0001626/2018- "Interpone pronto Despacho- Impugnar el Listado definitivo" y,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Superior es competente para intervenir en el presente recurso en virtud de lo determinado por el artículo 15 inciso n) del Estatuto universitario.

Que en el presente expediente se cuestiona la forma en que se eligió el docente que debía cubrir un cargo en la Escuela preuniversitaria Fray Mamerto Esquiú.

Que se cuestiona que se haya procedido a efectuar un sorteo para dirimir un empate en puntaje, cuando no correspondía que se declare la existencia de ese empate.

Que del resultado de ese sorteo resultó beneficiada la recurrente.

Que el Artículo 9 de la ordenanza del Consejo superior N° 023/2001 determina la forma en que debe exhibirse el listado de orden de méritos.

Que desde la publicidad de ese listado nace el derecho de los aspirantes a formular observaciones al mismo.

Que de fs.51 surge de manera incuestionada por las partes de esta exhibición no fue realizada en forma prevista en el artículo citado precedentemente.

Que es por ello, que la impugnación formulada por la contraparte a la recurrente fue realizada en tiempo y forma.

Que por lo expuesto, el empate en puntaje, tampoco cuestionado debe ser considerado como correcto.

Que el artículo 63 del Dcto. 8188/1959 determina el sorteo para los casos en que se produzca empate entre los aspirantes.

Que el primer listado de orden de méritos no podía considerarse firme desde el momento en que no se había procedido a su exhibición en la forma normativamente prevista.

Que el servicio de asesoría jurídica se ha expedido sobre el particular en cumplimiento de lo normado por el artículo 7 de la Ley 19549.

Por ello, en virtud de las normas estatutarias citadas, y las facultades conferidas por el Artículo 15 inciso n) del Estatuto universitario.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 19MAYO2021)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º RATIFICAR en su totalidad la Resolución Rectoral N° 0272/2018

ARTÍCULO 2º REGISTRAR, comunicar a las áreas de competencia y a la interesada. Cumplido, archivar